



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 294-DP-2015

VISTO: La rendición número 17 de la caja chica N° 1 de la Defensoría del Pueblo y;

CONSIDERANDO:

- Que los gastos han sido necesarios y se encuentran dentro de la legalidad que establece la Resolución 3436-I-2010 y Resoluciones 13-DP-11 y 05-DP-14 la cual amplía el monto de la caja chica;
- Que debe procederse a emitir una orden de pago, a fin de renovar los fondos de la caja chica N° 1 de la Defensoría del Pueblo de Bariloche;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su renovación;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR** los gastos pertenecientes a la rendición número 17 de la Caja Chica N° 1 en forma total, correspondiente a la Defensoría del Pueblo, por la suma de \$ 1954,49 (Pesos Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Nueve Centavos) y proceder a la renovación de la misma por el mismo importe.
2. **IMPUTAR** a las partidas:
 - \$ 285,00 15.1.00.00.6.1.2.0.01.01.11 Otros consumos sin Clasificar
 - \$ 240,00 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.19 Servicio de Vigilancia
 - \$ 140,00 15.1.00.00.6.1.4.0.15.01.02 Promoción de Derechos
 - \$ 399,50 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.01 Electricidad, gas y agua.
 - \$ 14,99 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 Gastos de Imprenta y Reproducción
 - \$ 252,00 15.1.00.00.6.1.2.0.01.01.03 Papelería y Útiles de Oficina
 - \$ 350,00 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.12 Mantenimiento, reparación y limpieza
 - \$ 140,00 15.1.00.00.6.2.1.1.01.01.06 Equipamiento de Computación
 - \$ 133,00 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.18 Servicios Postales
3. **PROCEDER** al depósito de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil) en la cuenta Corriente N° 4630056886 Banco de la Nación Argentina de la Defensoría del Pueblo a fin de proceder a la devolución de los fondos pertenecientes a la Caja Chica N°1.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Afrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche: 17 de Diciembre de 2015.

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche